



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Servidumbre para la Conducción de energía eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Jorge Enrique Cárdenas Gómez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00437 00
Auto	Sustanciación No. 2204
Decisión	Incorpora respuesta Unidad de Restitución de Tierras y citación para notificación personal positiva

Se incorpora al expediente poder conferido al abogado Juan Felipe Cáceres Gómez sin darle trámite alguno toda vez que, la Unidad de Restitución de Tierras no es parte en el presente proceso. Asimismo, se incorpora respuesta proveniente de la Unidad de Restitución de Tierras señalando, en síntesis, que se solicitó información a la Dirección Territorial Cesar Guajira de la UAEGRTD, sobre el bien inmueble objeto de la imposición de servidumbre, la cual remitió por correo electrónico del 19 de julio de 2022, un informe donde se revisaron los datos suministrados en la demanda.

Respecto de la existencia de una solicitud de inscripción en el RTDAF sobre el inmueble afectado con la servidumbre por la entidad demandante, señala que, con sustento en la información compartida por el área catastral de la Dirección Territorial Cesar Guajira, después de revisar en el sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF y en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-53899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, se determinó que NO existe a la fecha solicitud de inscripción en el RTDAF.

Por otra parte, se incorpora al expediente citación para la diligencia de notificación personal del demandado **Jorge Enrique Cárdenas Gómez** con resultado positivo, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. donde se indica por parte de la entidad Credipostal que el envío se pudo entregar.

Por consiguiente, si dentro del término otorgado para comparecer el demandado no lo hace, prosígase con la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 150 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2b8985a54359f70b83738a7d60ee876254db5962011ca2c5b4c78181485d5e**
Documento generado en 05/09/2022 11:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>